



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°103/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 2035/2019 recepcionada en fecha 04 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal e Informe Técnico Complementario GAMT/DF/UP/N° 070/2019 con referencia a la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 Ley de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo 6: (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden, a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo, el Artículo 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico Complementario GAMT/DF/UP/ N° 70/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija, por un monto de Bs. 1.145.427,83 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete 83/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiado 113 (Transferencias Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 058/2019, donde se recomienda rechazar el Proyecto de Resolución Municipal de Tarija presentado por el Órgano Ejecutivo, sin embargo el Pleno del Concejo Municipal ha recibido información por parte de los representantes de las entidades descentralizadas y en la deliberación ha determinado considerar el proyecto de Resolución, aprobándose el proyecto de Resolución en sus estaciones en grande y detalle por el simple mayoría.

POR TANTO:

f3.



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°103/2019

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a Entidades Descentralizadas: Matadero Frigorífico Municipal de Tarija, Aseo Municipal de Tarija y Dirección de la Terminal de Buses de Tarija, por un monto de Bs. 1.145.427,83 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete 83/100 Bolivianos), con la Fuente de Financiamiento 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo Financiador 113 (Transferencias Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	34	0	4	111	41	113	2.2.6	0	Programa Municipal de Provision y Mantenimiento de Bienes y Servicios Generales	1.145.427,83
TOTAL												1.145.427,83

GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS

A:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	29	0	35	424	41	113	7.3.2	2322	Transferencia a la Entidad Descentralizada Matadero Frigorifico Municipal de Tarija	250.000,00
1601	1	1	14	0	35	510	41	113	7.3.2	2323	Transferencia a la Entidad Descentralizada Aseo Municipal de Tarija	445.427,83
1601	1	1	27	0	35	451	41	113	7.3.2	2333	Transferencia a la Entidad Descentralizada de Dirección de la Terminal de Buses de Tarija	450.000,00
TOTAL												1.145.427,83

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA